



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, se hará dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á S. E. I. el Obispo mi Señor la Real orden siguiente :

Excmo. Sr. : La Reina (q. D. g.) se ha dignado prestar su soberana aprobacion á las propuestas elevadas por V. E. para la provision de los Curatos vacantes en esa Diócesis, y nombrar á los sugetos que ocupan el primer lugar en las ternas en la forma siguiente :

Para el curato de *Santiago* de Salamanca á D. Claudio Rodriguez García.

Para el de *San Pelayo* de Mata de Armuña á D. Juan Corbo Fernandez.

Para el de *Nuestra Señora de la Zarza* de Arabayona de Mogica (a) Hornillos á D. Bernardo Piriz Gimenez.

Para el de la *Asuncion* de Tordillos á D. Ramon Rodriguez Calvo.

Para el de *San Bartolomé* de los Santos á D. Julian Rodriguez Criado.

Para el de *Santa Marina* de Escorial y su anejo Hon-dura al Lic. D. Gaspar Gimenez Repila.

Para el de la *Asuncion* del Guijuelo á D. Manuel Her-nandez Iglesias.

Para el de *San Juan* de Alba de Tórmes á D. Luciano Puerto Gomez.

Para el de *Santiago* de Aldeatejada al Lic. D. Luis Simon Pies.

Para el de *San Pedro* del Pedroso y su anejo Villa-fuerte á D. José Hernandez Alvarez.

Para el de *San Pedro* de Pajares á D. Domingo San-chez.

Para el de *Santiago* de la Maya y su anejo Fresno de Alhandiga á D. José María Alvarez Prieto.

Para el de *San Miguel* de Monterrubio de la Sierra y su anejo Miguelmunoz á D. Vicente Montes.

Para el de *San Andrés* de Palacios Rubios á D. Ma-nuel Boyero Curto.

Para el de *San Pedro* de Villorueta al Lic. D. Juan Sanchez Calzada.

Para el de *San Miguel* de Arcediano á D. Eugenio Leonardo Lopez.

Para el de *San Miguel* de Pitiegua al Lic. D. Melchor Zatarain.

Para el de la *Asuncion* de Ahigal á D. Marcelino Vi-cente.

Para el de *San Miguel* de Cerezal de Puertas á Don Gregorio Mendez.

Para el de *Nuestra Señora de los Remedios* de Castañeda á D. Juan Rodriguez.

Para el de *San Esteban* de Pelarrodriguez á D. Rodolfo Mendez.

Para el de *San Miguel* de Aldearrodrigo á D. Rafael Calvo Gomez.

Para el de *San Miguel* de Mata de Ledesma á D. Juan Luis Aparicio.

Para el de *San Miguel* de Pizarral á D. Wenceslao Vivas.

Para el de *Santiago* de Aldealengua á D. Antonio Florencio Gonzalez.

Para el de *San Antonio* de Tala á D. Isidro Gonzalez Garcia.

Para el de la *Asuncion* de Trabanca á D. Santiago Martin Gonzalez.

Y para el de los *Santos Gervasio y Protasio* de Siete Iglesias á D. Pedro Agero Molina.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, á quienes prevendrá que acudan á la Cancillería de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales Cédulas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Noviembre de 1863.—Monares.—Excmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Lo que de órden de S. E. I. se anuncia en el Boletin, previniendo á los interesados que por esta Secretaria se solicitarán segun costumbre las Reales Cédulas, cuyos derechos pueden desde luego satisfacer en ella. Salamanca 9 de Noviembre de 1863.—Lic. Anastasio Leal, V. Secretario.

CONFERENCIA MORAL PARA EL JUEVES 17 DE
DICIEMBRE.

Ex qua culpa oritur restitutionis obligatio? Mora in restituendo quam obligationem parit? ¿Cooperantes aut non impediendo damnum proximi ad quid tenentur? ¿Quomodo sunt restituenda damna illata vitæ et corpori et famæ per occisionem, mutilationem, et detractionem? ¿Quæ causæ excusant?

Dr. Thomas Belestá.

Continúa la lista de los donativos hechos en esta diócesis á favor del Padre Santo.

En la página 133 del Boletín Eclesiástico de este año se puso por equivocación 122.198 rs. en *suma anterior*, debiendo ser 122.278, que figuran como total en la página 154, resultando una diferencia de 80 rs.; los cuales unidos á los 122.342 rs. 96 cénts. que figuran como total recaudado en la lista del número último, página 542, hacen la *suma anterior* de.

	Rs.	Cénts.
En la lista del número último, página 542, hacen la <i>suma anterior</i> de.	122.922	96
Rita Sanchez, de Doñinos.	1	
Un Presbítero.	8	
El Párroco de Ejeme, por Octubre.	40	
El de Aldeadávila.	40	
El Ecónomo de Aldeatejada.	10	
El Párroco de Canillas de arriba.	60	
TOTAL.	123051	96

Lic. Manuel Quiroga, Srio.

La decencia pública, garantida por nuestras leyes patrias.

III.

Hemos insertado en el artículo precedente algunas de nuestras leyes patrias referentes á la decencia en las palabras, en las acciones, en los vestidos, en las diversiones públicas y en los escritos. Las leyes á que nos referimos son algunas pragmáticas sanciones, y otras disposiciones legales adoptadas por D. Alonso el Sábio en su Código de las Partidas, la Princesa Doña Juana en 7 de Setiembre de 1558, y los augustos Reyes Felipe II en 5 de Julio de 1564, Felipe IV en 16 de Febrero de 1623 y 13 de Abril de 1639, Felipe V en 5 de Noviembre de 1723 y 3 de Octubre de 1729, Fernando VI en Noviembre de 1753, Carlos III en 8 de Abril de 1763, 31 de Octubre de 1766 y 15 de Abril de 1767, y Carlos IV en 19 de Octubre de 1797 y 26 de Marzo de 1803.

Pudiéramos haber citado otras muchas reales órdenes espedidas por la Reina nuestra Señora Doña Isabel II y su augusto Padre el Sr. D. Fernando VII, que se contienen en la coleccion de sus decretos. Las hemos omitido para no prolongar demasiado aquel artículo. Por lo mismo no hemos hecho mencion de otras pragmáticas sanciones, principalmente las contenidas en el título I, libro I, de la Novísima Recopilacion, con especialidad las que mandan á todo español creer los artículos de la Santa Fé Católica, acompañar en la calle al Santísimo Sacramento y tributarle los honores debidos á la alta Magestad, la reverencia

con que deben las personas de ambos sexos estar en las Iglesias mientras se celebran los divinos Oficios, el establecimiento de la devocion del Rosario, y las que prohiben sostener las proposiciones del Sínodo de Pistoia, condenadas en la Bula *Auctorem Fidei* de la Santidad de Pio VI, trabajar en los dias festivos no dispensados, y tener las tiendas abiertas los domingos. Trataremos de algunos de ellos en artículos separados. En el presente damos cima por ahora á las concernientes á la decencia pública, insertando algunas disposiciones contenidas en el Código penal, á fin de recordar á los Señores Párrocos que nuestra sábia legislacion en todos tiempos ha prohibido y penado las faltas y delitos que se cometen en desdoro y menoscabo de la sana moral.

Tratando el mencionado Código penal de los delitos contra la honestidad, en el título X establece lo siguiente: Artículo 358. «El adulterio será castigado con la pena de prision menor. Cometen adulterio la muger casada que yace con varon que no sea su marido, y el que yace con ella, sabiendo que es casada, aunque despues se declare nulo matrimonio.» Artículo 363. «La violacion de una muger será castigada con la pena de cadena temporal. Se comete violacion yaciendo con la muger en cualquiera de los casos siguientes: 1.º Cuando se usa de fuerza ó intimidacion. 2.º Cuando la muger se halle privada de razon ó de sentido por cualquiera causa. 3.º Cuando sea menor de 12 años cumplidos, aunque no concurra ninguna de las circunstancias espresadas en los dos números anteriores.» Artículo 364. «*Serán castigados con la pena de arresto mayor ó prision correccional y reprension pública*

los que de cualquier modo ofendieren el pudor ó las buenas costumbres con hechos de grave escándalo ó trascendencia, no comprendidos espresamente en otros artículos de este Código. En caso de reincidencia con la prision correccional á prision menor y reprension pública.» Artículo 365. «El que abusare deshonestamente de persona de uno ú otro sexo, concurriendo cualquiera de las circunstancias espresadas en el artículo anterior, será castigado segun la gravedad del hecho con la pena de prision correccional ó prision menor.»

Despues en el capítulo 3.º del mismo título X, tratando del estupro y corrupcion de menores, prescribe: Artículo 366. «El estupro de una doncella mayor de 12 años y menor de 23, cometido por autoridad pública, sacerdote, criado, doméstico, tutor, maestro ó encargado por cualquier título de la educacion ó guarda de la estuprada, se castigará con la pena de prision menor. En la misma pena incurrirá el que cometiere estupro con su hermana ó descendiente, aunque sea mayor de 23 años. El estupro cometido por cualquiera otra persona, interviniendo engaño, se castigará con la pena de prision correccional. Cualquiera otro abuso deshonesto, cometido por las mismas personas y en iguales circunstancias, será castigado con la prision correccional.» Artículo 367. «El que habitualmente ó con abuso de autoridad ó confianza promoviere ó facilitare la prostitucion ó corrupcion de menores de edad, para satisfacer los deseos de otro, será castigado con la pena de prision correccional.»

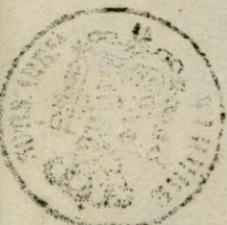
En el capítulo IV del citado título trata del rapto y prescribe: Artículo 368. «El rapto de una muger, eje-

cutado contra su voluntad y con miras deshonestas, será castigado con la pena de cadena temporal. En todo caso se impondrá la misma pena si la robada fuere menor de 12 años.» Artículo 369. «El raptó de una doncella menor de 23 años y mayor de 12, ejecutado con su anuencia, será castigado con la pena de prision menor.»

Mas adelante trata el Código penal, que actualmente rije, de las faltas, y en su título 1.º dispone lo siguiente: «Serán castigados con las penas de arresto de uno á diez dias, multa de 3 á 15 duros y reprension: 1.º El que blasfemare públicamente de Dios, de la Virgen, de los Santos ó de las cosas sagradas. 2.º El que en la misma forma con dichos, con hechos ó por medio de estampas, dibujos ó figuras cometiere irreverencia contra las cosas sagradas ó contra los dogmas de la religion, sin llegar al escarnio de que habla el art. 133. 3.º Los que en menor escala que la determinada en dicho artículo cometieren simple irreverencia en los templos ó á las puertas de ellos, y los que en las mismas inquieten, dentuesten ó zahieran á los fieles que concurren á los actos religiosos.»

El art. 482 del mismo Código ordena que «incurren en las penas de uno á cinco dias de arresto, de 1 á 10 duros de multa y reprension: 1.º Los que públicamente ofendieren al pudor con acciones ó dichos deshonestos. 2.º El que esponga al público, y el que con publicidad ó sin ella, espenda estampas, dibujos ó figuras que ofendan al pudor y á las buenas costumbres.»

Tambien castiga el Código penal al cónyuge que escandalizare en sus disensiones domésticas, despues de



haber sido amonestado por la autoridad. A los padres de familia que abandonen sus hijos, no procurándoles la educacion que permiten y requieren su clase y facultades. A los hijos de familia que falten al respecto y sumision debida á sus padres. A los pupilos que cometan igual falta hácia sus tutores. Asi está espreso en el artículo 483.

Esto así, parécenos haber demostrado que nuestras leyes patrias garantizan todo lo que concierne á la decencia pública, no dejando impunes á los que pospuesto el temor santo de Dios y faltando á los respetos que se merecen la religion y la sociedad corrompen las costumbres públicas y causan los mayores escándalos.

Suscripcion para socorrer las necesidades de los habitantes de Manila.

	Rs.	Cent.
<i>Suma anterior.</i>	15559	66
Juan Manuel Vicente, vecino de Mogarraz.	4	
Maria Herrera, de id.	4	
Sebastian Martin, de id.	4	
Alonso Puerto, de id.	4	
Antonio Prieto, de id.	4	
D. Francisco Hernandez, de id.	4	
Ambrosio Criado, de id.	4	
Juan José Hernandez, de id.	5	
Juan Martin, de id.	4	
Juan Hernandez Vicente, de id.	3	
Domingo Sanchez, de id.	3	

Francisco Criado, de id.	2
Antonio Calama, de id.	2
Domingo Cascón Vicente, de id.	2
Catalina Sanchez, de id.	2
Gerónimo Herrera, de id.	2
Francisco Losada, de id.	2
Domingo Martin, de id.	2
Angel Cascón, de id.	2
D. Braulio Palomo, de id.	2
Serafina Maillo, de id.	2
Nicolasa Martin, de id.	2
Antonia Gomez, de id.	2
Ambrosio Vicente.	1 75
Manuel Hernandez, de id.	1 50
Margarita Campos, de id.	1 50
Maria Sanchez, de id.	1
Petronila Cabrero, de id.	1
Antonio Lopez, de id.	1
Juan Manuel Maillo, de id.	1
Ambrosio Perez, de id.	1
Sebastian Paniagua, de id.	1
Francisco Curto, de id.	1
Juan Lebrato, de id.	1
José Herrera, de id.	1
Maria Cascon, de id.	1
Teresa Martin, de id.	1
Francisco Martin, de id.	1
Francisco Vicente, de id.	1
Gerónimo Perez, de id.	75
Agustin Vicente, de id.	50
Teresa Vicente, de id.	25
El Pueblo de Iñigo.	45
El maestro de instruccion primaria y niños, de id.	10
Sancho Gomez, anejo de id.	30
D. Juan Antonio Sanchez, vecino de Terrones anejo	

de id.	80
D. Andrés Sanchez, vecino de id.	20
El Párroco de Monterrubio de Armuña.	19
D. Tomas Barreña de Almendra, de id	20
Lucas Luengo, de id.	6
Andres Vicente, de id.	6
Ines Hernandez, de id.	6
José Antonio Blanco, de id.	5
Carlota Sanchez, de id.	4
D. Pedro Santa Florentina, de id	4
Matias Cuadrado, de id.. . . .	4
Juan Antonio Diez, de id.	4
José Damaso Sanchez, de id.	4
Manuel Rodriguez, de id.	4
Francisco Bajo, de id.	4
Andres Martin, de id.	4
Isidro Herrero, de id.. . . .	4
Francisco Benito, de id.	2 14
Faustino Rodriguez, de id.	2 4
Andres Santiago, de id.	2
Manuel Vicente Garcia, de id.	2
Nicolasa Benito, de id.	2
Ramona Luengo, id.	2
Ignacio Bajo, de id.	2
Andres Herrero, de id.	2
Enrique Sanchez, de id.	2
Rafael Sanchez, de id.	2
D. José Seisdedos, de id.	2
Alejandro Rodriguez, de id.	2
José Criado, de id.	2
Hilario Vicente, de id.	2
Juan Antonio Casado, de id.	2
Agustín Martin, de id.	2
José Santiago Moreno, de Almendra.	2
Tomas Herrero, de id.	2

Maria Josefa Criado, de id.	2
Carlos Vicente, de id.	4 50
Josefa Figueruela, de id.	4 50
Urbano Sanchez, de id.	4 50
Juan Antonio Santiago, de id.	4 50
José Santiago, de id.	4 50
Faustino Ballesterero, de id.	4 50
Andres Vicente, de id.	1 50
Fernando Vicente, de id.	4 50
Gregoria Martin, de id.	1 50
Agustina Pacho, de id.	1 50
Juan Santos, de id.	4 50
Antonia Herrero, de id.	4 50
Teresa Criado, de id.	1 50
El párroco de Morinigo.	20
Francisco Martin, de id.	8
Mateo Mesonero, de id.	8
Francisco Barbero, de id.	5
Cándido de Rojas, de id.	4
Sebastian Palomero, de id.	4
Agustin Palomero. de id.	4
Silvestre Mesonero, de id.	4
Cecilia Palomero, de id.	4
Anastasio Barbero, de id.	3
Miguel Sanchez, de id.	2
Roque Mesonero, de id.	2
Cleto Sanchez, de id.	2
Roque Ruano, de id.	2
Marias Sanchez, de id.	2
Juan Sanchez, de id.	2
Isidoro Pablos, de id.	2
Tomas Hernandez. de id.	1
Manuela Cordovilla, de id.	1
Antonio Palomero, de id.	1
Josefa Gonzalez, de id.	1

Venancio Manjon, de id.	2
Antonio Garcia, de id.	1
Pedro Gonzalez, de id.	1
Lorenzo Sierra, de id.	1
Anastasio Barbero, de id.	1
Magdalena Hernandez, de id.	4 50
Juliana Saez, de id.	1
Celestina Sanchez, de id.	1
Isabel Manjon, de id.	1
El Párroco de la Vidola.	17 59
José Lopez Villoria, de id.	1
José Gonzalez, de id.	50
El Párroco de Pedrosillo el Ralo.	19
El Párroco de Arroyomuerto	19
El Ecónomo y Feligreses de Trabanca.	68
Otro feligres de id. y su familia.	9
El Párroco de Espino de la Orbada.	38
Atilano Marcos, de id.	20
Pedro Francisco Marcos, de id.	20
Miguel Moríñigo, de id.	8
Lorenzo Gutierrez, de id.	8
Juana Encinas, de id.	8
Tomas Fernandez, de id.	5
Miguel Garcia, de id.	5
Pedro Martin Cascon, de id.	4
Juan Hernandez, de id.	4
Juan Antonio Conde, de id.	4
Victoriano Romo, de id.	4
Bonifacio Borrego, de id.	4
Miguel Marcos, de id.	4
Angel Hernandez, de id.	4
Mannela Moríñigo, de id.	4
Cornelio Gallego, de id.	4
Juan Antonio Encinas, de id.	3
Francisco Gutierrez, de id.	2

Saturnino Peralta, de id.	2
Bruno Peralta, de id.	9
Isidro Becerra, de id.	1
Francisco Encinas, de id.	1
Cesareo Martin, Alcalde de id.	6
Pedro Martin. Teniente Alcalde de id.	5
Francisco Antonio Gutierrez, de id.	4
Damian Fernandez, de id.	96
Miguel Bellido, de id.	50
El Párroco de Villaseco de los Gamitos	20
Frutos Bajo, de id.	1
Gabriel Bajo, de id.	1
Juan Antonio Corredera, de id.	2
Gerónimo Cuadrado, de id.	4 12
Francisco Santiago, de id.	1
Agustina Merino, de id.	2
Magdalena Vicente, de id.	48
Los Vecinos de la Encina de S. Silvestre.	20 34
D. Antonio Rodriguez, Párroco de Navales.	19
D. Antonio Flores, juez de paz de id.	15
Fernando Boyero, de id.	2
Miguel Perez, de id.	2
Manuela Flores, de id.	4
Angel Cordero, de id.	2
Eugenio Lurueña, de id.	1
José Gomez, de id.	3
Sabina Herrero, de id.	4
Serafina Sanchez, de id.	4
Ana Mesonero, de id.	50
Leonardo Criado, de id.	50
José Sanchez, de id.	4
Juan Antonio Boyero, de id.	4
D. Felipe Garcia é Ildefonso Encinas de Gejuelo del Barro.	8
D. Baltasar Pavon, Presbitero.	80

D. ^a Catalina Rodriguez, vecina de Coquilla.	30
D. Manuel Martin Asensio, Párroco de Membrive.	19
El Párroco de Doñinos de Ledesma.	20
Isabel Miguel, de id.	1
Ramona Garcia, Viuda, de id.	2
Matilde Vicente, de id.	1
Manuela Rodriguez, de id.	50
Teresa Mangas, de id.	3
Vicenta Herrero, de id.	1
Maria Sanchez, de id.	2
Isidoro Mangas, de id.	2
Venancio Gonzalez, de id.	3
Jacoba Hernandez, huérfana, de id.	1
José Berrocal, de id.	2
D. Antonio Iglesias, Secretario y maestro de id. . .	2
Felipe Iglesias, de id.	50
Maria Alvarez, de id.	1
Ana Delgado, de id.	4
Maria Manuela Vicente, de id.	4
Manuel Trigo Dominguez, de id.	4
Elena Velasco, de id.	1
Victoriana Hernandez, de id.	2
Lorenza Muriel, de id.	1
Isabel Rivas, de id.	1
Bernardino Crespo, huérfano, de id.	2
Rita Sanchez, viuda, de id.	1
D. Juan Sabas Baulista de esta Ciudad.	100
D. José Herrero, Presbitero, Sacristan de S. Mar- tin de id.	49
El Párroco de Huerta.	49
D. Joaquin Garcia, Alcalde de id.	20
D. Santiago Iglesias, Teniente Alcalde de id. . .	40
D. Santiago Garcia Hernandez, Regidor de id. . .	40

D. Francisco Garcia, Regidor de id.	20
D. Juan Rodriguez, de id.	5
D. Pedro Garcia, Juez de paz de id.	40
D. D. go Hernandez, Secretario de Ayuntamiento de id.	4
D. Francisco Jorje, Cirujano de id.	19
D. Gervasio Cabezas, maestro de niños de id.	5 48
Francisco Brèton, de id.	1
Mariano Garcia, de id.	72
Francisca Garcia y Francisco Noreña, de id.	72
Felix Hernandez, de id.	24
Fernando Martin, de id.	4
Julian Hernandez, de id.	1 42
Maria Chana, de id.	24
Pedro Horeña, de id.	1
Antolin Cifuentes, de id.	48
Gregorio Vicente, de id.	48
Claudio Vicente, de id.	48
Francisco Andres, de id.	48
José Garcia Hernandez, de id.	2
Antonio Arias, de id.	4
Temás Garcia, de id.	96
Santiago Garcia, de id.	2
Andres Arroyo, de id.	96
D. Francisco Martin, de id.	96
Manuel Palomero, de id.	1 42
Francisco Arias, de id.	4
Total.	16853 85

Se continuará.